



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/12/22 de la Diputación de Burgos, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial 2022 para municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 1.000 habitantes.

BDNS (Identif.): 666994.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666994>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones», aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 22 de diciembre de 2022.

Primero. – Beneficiarios: los municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes.

Segundo. – Objeto y financiación de las inversiones: financiación de inversiones en infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios e infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales.

La inversión inicial programada asciende a 2.711.755,66 euros, de los cuales, 1.355.877,83 euros son de aportación autonómica (50% subvención Junta de Castilla y León), 677.938,15 euros de aportación provincial (25% subvención) y 677.938,15 euros corresponden a la aportación global de los ayuntamientos beneficiarios (25% de la inversión inicial prevista).

Tercero. – Forma y plazo de presentación de las solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. La documentación necesaria para participar en esta convocatoria está detallada en el base tercera de estas ayudas (anexos I a V ambos incluidos). Dicha documentación se presentará exclusivamente por medios electrónicos en la sede electrónica de la Diputación provincial de Burgos en la dirección <https://registro.diputaciondeburgos.es/>

Cuarto. – Documentación a remitir con anterioridad a la acreditación de la contratación de los proyectos subvencionados: previamente al cumplimiento del trámite de la acreditación de la contratación de los proyectos subvencionados, el ayuntamiento beneficiario, y con anterioridad a la ejecución de la rotulación/soporte informativo, deberá remitir la correspondiente propuesta gráfica, y de ubicación a esta diputación para su aprobación.



Quinto. – Contratación de los proyectos: una vez cumplimentado el trámite anterior, los municipios beneficiarios presentarán hasta el 30 de junio de 2023, exclusivamente en la sede electrónica de esta Diputación, la acreditación de la adjudicación de los proyectos o resolución de ejecución directa por la propia administración.

Sexto. – Justificación proyectos financiados: las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa en la sede electrónica de esta Diputación antes del 31 de diciembre de 2023.

Séptimo. – Otros datos de interés: en el caso de que la entidad local beneficiaria de una ayuda presente con posterioridad al plazo la documentación necesaria, bien sea para participar en el procedimiento de solicitud, en el de acreditación de la adjudicación o en el de justificación, se seguirán los criterios de graduación, a efectos de la tramitación y resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro de la ayuda concedida, regulados en el artículo 16.1 de la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio.

Octavo. – Aplicación de remanentes: está prevista la aplicación de remanentes conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y en la base sexta de la convocatoria.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel